ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: MEJORAMIENTO DE DOS VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA. BPIM 2024053100009

CLASE DE CONTRATO: OBRA

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. ($ 34.132.241).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

FECHA ELABORACIÓN: 16 de agosto de 2024.

CONSIDERACIOES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de GÓMEZ PLATA, procede aefectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos paracomprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

La constitución política de Colombia considera en su artículo segundo que el estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Ley 1523 de 2012, especifica en los artículos 32 y 37 respectivamente que "Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación"

Siguiendo las disposiciones legales, la Ley 1523 de 2012 especifica que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y en el artículo segundo especifica que es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano la gestión del riesgo, la administración municipal tiene el deber de asumir las responsabilidades derivadas de las disposiciones legales y las encomendadas por el comité de gestión del riesgo.

En este sentido y en búsqueda del cumplimiento de estas responsabilidades, la entidad pública, desarrollará y ejecutará los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como

componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asumir dichas responsabilidades implica contraer el compromiso de velar por la seguridad de todas las comunidades urbanas y rurales del municipio y en este sentido, procurar las acciones que garanticen la adecuada gestión del riesgo.

En tenor de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, con el ánimo de priorizar acciones de respuesta a emergencias, el ente territorial como fruto de su trabajo articulado con el comité de gestión del riesgo y la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos Domiciliarios para la identificación y mitigación de riesgos, advierte la existencia de riesgo del colapso de dos cubiertas en la zona urbana del municipio de Gómez Plata, Antioquia.

Las cubiertas evaluadas en el municipio de Gómez Plata, ubicadas en la CALLE 43 N 47 - 42, BARRIO EL CAMELLÓN y CARRERA 48 N° 51-36, BARRIO EL OTRO LADO presentan entramado en madera sin tratamiento y en mal estado debido al paso del tiempo, las condiciones climáticas adversas y los efectos desfavorables sobre la capacidad de carga y durabilidad de la madera por efecto de las plagas (Termitas, carcomas, polillas, etc.). Lo anterior sumado al elevado peso de la cubierta en teja de barro cocido ha debilitado los elementos estructurales del entramado en madera generando el posible riesgo de colapso parcial de la cubierta, arriesgando la vida, la integridad y la calidad de vida de los habitantes de la vivienda.

Es así que, para la mitigación y atención del evento, en aras de gestionar las acciones necesarias para la mitigación y atención a la gestión del riesgo, en concordancia con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD y la Ley 1523 de 2012, la entidad territorial considera conveniente disponer de los recursos económicos que se consideren convenientes y necesarios para la construcción de las cubiertas identificadas y clasificadas como propensas a sufrir el colapso estructural de su entramado en madera. Considerando que el municipio de Gómez Plata no cuenta con la capacidad logística ni el personal de obra necesario para desarrollar las actividades constructivas, prevé la necesidad de que una persona, natural o jurídica, con capacidad económica, logística y con disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada realice el proceso de construcción y cambio de las cubiertas de las viviendas ubicadas en la CALLE 43 N 47 - 42, BARRIO EL CAMELLÓN y CARRERA 48 N° 51-36, BARRIO EL OTRO LADO de acuerdo a los ítems y actividades contempladas en el presupuesto de obra que se presenta para la intervención nombrada.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.

En Plan de Desarrollo municipal “Compromiso Social 2024-2027”, se encuentra priorizado en la dimensión 2. Compromiso Con La Acción Climática, La Sostenibilidad Ambiental y la Regeneración del Territorio, Eje Estratégico 2,2. Compromiso Con La Gestión Integral Del Riesgo, Programa 2.2.2. Compromiso con la reducción de condiciones de riesgo y el oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres, el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Gómez Plata. BPIM 2024053100009

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

MEJORAMIENTO DE DOS VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA. BPIM 2024053100009

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V. 14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http:/colombiacompra.gov.co/clasificación, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de

	infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72152601	Servicio de techado

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar actividades enmarcadas en los siguientes ítems:

- Preliminares
- Excavaciones
- Acero
- Mampostería y revoque
- Concreto
- Cubierta
- Eléctrico

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con los ítems y cantidades del presupuesto oficial realizado por el Municipio y con base en los valores y presupuesto elaborado por el proponente a quien se llegare a adjudicar este proceso de contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL

VIVIENDA 1 - CALLE 43 N 47 - 42, BARRIO EL CAMELLÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL	VR TOTAL POR CAPITULO
1	**PRELIMINARES**					**$ 2.181.415**
	DEMOLICION Y RETIROS					
1.1.1	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA de cualquier tipo y espesor. Cargue, transporte y botada de escombros. Incluye demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	13,63	36.500,00	$ 497.495,00	
1.1.2	Retiro de cubierta en estructura de madera (cerchas, vigas, columnas, correas) y teja de barro. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	m2	60,14	28.000,00	$ 1.683.920,00	
2	**EXCAVACIONES**					**$ 62.051**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	0,45	137.891,00	$ 62.050,95	
3	**ACERO**					**$ 2.872.464**
3,1	suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	256,47	11.200,00	$ 2.872.464,00	
4	**MAMPOSTERIA Y REVOQUE**					**$ 3.006.095**

4,1	Construcción de mampostería en ladrillo 10x20x40 cm. espesor de 12 cms. no estructural. Para alturas hasta 3.50m. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4,(cemento-arena) espesor max=0.01 m, trabas, columnas, machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, áticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se está midiendo y todos los demás elementos necesarios para el buen desarrollo de dicha actividad.	m2	25,63	80.635,00	$ 2.066.675,05	
4,2	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción..	m2	27,63	34.000,00	$ 939.420,00	
5	**CONCRETO**					**$ 2.807.810**
5,1	Suministro, transporte y construcción de cinta de amarre en Concreto de 21 Mpa, incluye mano de obra, vibrado, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño	ml	28,40	73.690,00	$ 2.092.796,00	
5,2	Viga fundación en concreto de 21 Mpa. de 0.20x 0.30 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	ml	4,70	71.882,00	$ 337.845,40	
5,3	Construcción de COLUMNETAS DE 0.10x 0.20m. en concreto de 17.5 MPa para reforzamiento de muro existente. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, corte del muro con pulidora, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, vibrado, protección, curado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, según diseño. El acero de refuerzo y anclajes del mismo se pagará en su respectivo ítem.	ml	5,80	65.029,00	$ 377.168,20	
6	**CUBIERTA**					**$ 5.375.975**
6,1	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica para cubierta. Incluye todos los elementos para su correcta instalación, instalación mano de obra para la instalación de la teja. No incluye teja.	m2	60,14	89.391,00	$ 5.375.974,74	
7	**ELECTRICO**					**$ 397.799**
7,1	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica empotrada para plafón. Incluye suiche, plafón, ducto en conduit, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-LSHF, caja plástica 2x4 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (longitud promedio 4 m).	und	4,00	73.575,65	$ 294.302,59	
7,2	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica empotrada para toma corriente. Incluye tomacorriente doble con polo a tierra, ducto en conduit, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-LSHF, caja plástica 2x4 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (longitud promedio 4 m).	und	2,00	51.748,38	$ 103.496,75	

VALOR DE COSTOS DIRECTOS VIVIENDA 1	**$ 16.703.609**

VIVIENDA 2 - CARRERA 48 N° 51-36, BARRIO EL OTRO LADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL	VR TOTAL POR CAPITULO
1	**PRELIMINARES**			-	-	**$ 1.444.800**

	DEMOLICION Y RETIROS			-	-	
1.1.1	Retiro de cubierta en estructura de madera (cerchas, vigas, columnas, correas) y teja de barro. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría	m2	51,60	28.000,00	$ 1.444.800,00	
6	**CUBIERTA**					**$ 7.069.200**
6,2	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica para cubierta. Incluye todos los elementos para su correcta instalación, instalación mano de obra para la instalación de la teja. Incluye teja.	m2	51,60	137.000,00	$ 7.069.200,00	

VALOR DE COSTOS DIRECTOS VIVIENDA 2	**$ 8.514.000**

VALOR DE COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO			**$**	**25.217.609**
ADMINISTRACION	%	30,4%	**$**	**7.653.752**
UTILIDAD	%	5,0%	**$**	**1.260.880**

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$**	**34.132.241**

Nota 1: Los valores unitarios y totales incluyen el IVA que corresponda, al igual que los impuestos municipales y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Generales:

1. Normas Técnicas Colombianas -NTC- (actualizadas)
2. Reglamento de higiene para la industria de la construcción, Resolución N°. 02413 de 1979 emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
3. Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10
4. Especificaciones técnicas particulares del presente proceso
5. Normas salud ocupacional y seguridad industrial.

CONCRETOS

1. American standards for testing and materials — ASTM
2. American concrete institute — ACI
3. Publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento - ICPC (Versión vigente).
4. Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association — PCA Manejo Ambiental del Proyecto
5. Norma NEGC 1300 Impacto Comunitario modificada según Decreto 1266 de 2002.
6. Norma Técnica NTC colombiana Para Concretos.
7. Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).

El contratista deberá cumplir con las especificaciones generales y particulares de las obras a realizar y demás normas que le apliquen. Así mismo deberá tener en cuenta las características particulares de la zona donde se llevará a cabo el proyecto, ya que es éste el responsable de la ejecución de la obra. Como también será responsable durante la ejecución de la obra de la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno biótico, físico y humano de las áreas que involucra. Para lograrlo deberá conocer los tipos de impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras, con el fin de ejercer el control que le permita conservar el ambiente en aspectos relacionados con la población y los sistemas abióticos y bióticos y paisajísticos del área de influencia del proyecto.

Es responsabilidad del contratista conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y Decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus Decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras.

2.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la invitación es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. ($ 34.132.241), el cual se financiará con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº 00694 del 01 de agosto de 2024.

Rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009

2.5 IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos del contrato son:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del Valor Total del contrato	1% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del Valor Total del contrato	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	1.5% del Valor Total del contrato	1.5% del Valor Total del contrato
Tasa Pro Justicia	2% del Valor Total del contrato	2% del Valor Total del contrato
Contribución de obra pública	5% del Valor Total del contrato	5% del Valor Total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)

Nota 2: La anterior tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

2.6 CONDICIONES PARTICULARES

1. Realizar las actividades contenidas en presupuesto del presente estudio previo, de acuerdo a todas las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a la normativa legal vigente.

2. Garantizar la calidad y estabilidad de las actividades a realizar.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.

4. El CONTRATISTA debe entregar actas de obra e informe de obra referente a las actividades realizadas en el desarrollo del contrato y contempladas en el presupuesto, relacionando las debidas memorias de cantidades junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

6. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.7 PLAZO DEL CONTRATO

Se establece un plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio.

2.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en una única acta al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acta de obra debidamente soportadas con las memorias de cantidades y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad, paz y salvo por conceptos de seguridad social y parafiscales y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

2.9 REQUISITOS HABILITANTES

2.9.1 EXPERIENCIA GENERAL: La Administración teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación para personas jurídicas.
Para personas naturales, tecnólogo en construcciones civiles o ingeniero civil con 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. En todo caso todos los proponentes independientes de la modalidad en que se presente deberán cumplir con este requisito

2.9.2 CAPACIDAD JURIDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

2.9.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada con firma autógrafa por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.
Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.
Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2.9.4 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Es el valor que pagará la entidad si es acogida, debe incluir el análisis de precios para los cuales el oferente presenta la propuesta, no puede superar el valor del presupuesto oficial del proceso, esta propuesta económica, no podrá complementarse, adicionarse, modificarse o mejorarse, una vez presentada. Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.9.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

1.1 Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

1.2 Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

1.3 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.4 Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

1.5 El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

1.6 Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la

sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. **Entidades estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
 1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- ✓ Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- ✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

2.9.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley que la regula.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.
Para personas jurídicas:

- ✓ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

2.9.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

2.9.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección, el documento vigente es la cédula amarilla con hologramas, en atención al Decreto 4969 de 2009.

2.9.9 HOJA DE VIDA:

- ✓ Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

- ✓ Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

2.9.10 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS: Como lo establece la Ley 2013 de 2019 en su propósito de fortalecer la transparencia en la administración pública, el proponente (persona natural o representante legal de la personería jurídica) deberá diligenciar y anexar debidamente el formulario que contendrá información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro dentro o fuera del país y solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público.

2.9.11 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El Representante Legal o la persona natural, según fuere el caso deberá tener definida su situación militar, Información que será verificada por la Administración Municipal, de conformidad con el artículo 10 de la ley 48 de 1993. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta (50) años de edad. Se exceptúan las personas que cumplan con los requisitos contemplados en la Ley Pro Joven (Ley 135 de 2015).

2.9.12 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

2.9.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

2.9.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La Administración municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

2.9.15 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Administración municipal verificará que no registren medidas correctivas, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene medidas correctivas vigentes

2.9.16 CONSULTA DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018): La Administración municipal verificará que no registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo a la ley 1918 de 2018, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene inhabilidades en relación a la ley 1918 de 2018

2.9.17 CERTIFICADO REDAM: Para persona natural o representante legal, la administración municipal verificará el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM de acuerdo a la Ley 2097 de 2021. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de

acuerdo a la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de suobjeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)”

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto, habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $ 36.400.000 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en losartículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

a. ¿Quién vende?
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participaren el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad y a los cuales se ha solicitado la respectiva cotización previa selección de muestreo y dando prelación a los establecimiento y comerciantes locales a fin de establecer los precios lo más ajustado posible en el ámbito local y lugar de influencia de la entidad donde se ejecutara el contrato.

b. Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso

El Comité Técnico ha podido identificar que en mercado nacional existe empresas e industrias que producen los bienes y servicios requeridos, más se aprecia que su medio de venta no es directo si no por medio de cadenas y medios de distribución a comerciantes con capacidad de vender los productos al público en general público o privado, estando en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos para el cubrimiento de la necesidad de la entidad.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

De la misma forma se aprecia que en atención al valor del contrato y su objeto no reviste mayor complejidad para su cumplimiento por parte de los comerciantes locales, regionales o nacionales con capacidad legal, técnica y económica para ello.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Del análisis adelantado por el comité técnico se concluye que los bienes y servicios requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto, la demanda de los mismo es amplia y disponibles para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales.

Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos , autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados sin que se registre imposiciones de multas o sanciones.

Según los lineamientos de Colombia Compra eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía:

“no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Teniendo en cuenta estos postulados, la entidad consulto, en la plataforma SECOP procesos similares adelantados por entidades públicas en el país, y se encontró lo siguiente:

Ítem	Entidad	Objeto	Valor	Numero de proceso
1	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Mantenimiento y adecuación de cubiertas del centro administrativo y sedes externas del municipio de Santa Fe de Antioquia.	$ 36.400.000	CMC-057-2024
2	MUNICIPIO DE SEGOVIA	Reparación y adecuación de cubierta de la I.E.R escuela esperanza y alegría, adscrita a la institución educativa Fray Martin De Porres afectada por vendaval el día 15 de julio de 2023.	$ 32.400.000	SISP-MINIMA-0029-2023
3	MUNICIPIO DE EL BAGRE	Mantenimiento y adecuaciones locativas de la vivienda del señor Eusebio Manuel cortes rodríguez bajo el artículo 90 de la constitución política de Colombia, ubicada en la zona urbana del municipio de El Bagre, Antioquia.	$29.759.740	CMC-058-2024

Finalmente, debe de aclararse que para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró, además de la necesidad a satisfacer por parte del Municipio y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, además el valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes a nivel departamental.

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración municipal para efectos de determinar las especificaciones técnicas del servicio a contratar realizó consultas del mercado de los diferentes proveedores, ejecutores y mano de obra, de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

Para la calidad de los materiales el contratista debe presentar las remisiones antes de su instalación en la cual se pueda verificar que este es de buena calidad y de material de primera y cumple con la normatividad.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO a través del Sistema de Precios Unitarios.
Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUEPUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedanpresentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia previstaen caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

La tipificación de riesgos se encuentra en la matriz adjunta en el anexo 1.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

"Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."

Habiendo considerado los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación, la entidad exigirá las siguientes pólizas:

GARANTIAS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD	200 salarios mínimo mensuales legales	Igual al plazo del contrato

CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Vigentes	

- ✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- ✓ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La póliza deberá contener como mínimo el número y año del contrato, el objeto del contrato, la firma del representante legal del contratista. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

8. SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORIA.

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Gómez Plata, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

Dado en el Municipio de Gómez Plata, en el mes de agosto de 2024

Atentamente

JORGE HERNAN VERGARA CARDONA
Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD
Municipio de Gómez Plata.

Proyectó: SANTIAGO GARCÍA OSPINA – Aux. Profesional de Planeación, Infraestructura y SPD	Revisó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD	Aprobó JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ANEXO 1. MATRIZ DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Variación de precios	Aumento de los precios de los insumos	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Administración municipal	Asegurar recursos y cumplimiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Duración del contrato	Estar vigilantes de los precios publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía	Cada vez que se presente la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento a las obligaciones	Afecta el desarrollo del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervi	A partir de la firma del acta de	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Administración municipal	Estudio de precios conforme la tarifas del mercado	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una sola vez
5	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan el desarrollo del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto que puedan ocurrir	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estimación de costos directos e indirectos	Cada vez que se presente la necesidad
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Calidad de los productos o insumos	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo medio	Contratista	Vigilar por que la ejecución del contrato se realice tal como se estableció	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato